PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Araba kalea, 45 – 01006 VITORIA-GASTEIZ
Tfnoa. 945006000
www.osakidetza.euskadi.eus

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 4
1.3. Procedimiento de adjudicación 5
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 6
3. LOTES 6
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. 6
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 6
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 6
5.1. Requisitos normativos por lote 6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 6
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes: 6
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 10
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 10
LOTE 1: 10
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 10
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 10
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes 10
8. VARIANTES TÉCNICAS 10
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 10
9.1. Muestras 10
9.2. Presentación de producto: 11
9.3. Visita de obra 11
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 11

11. MODELO DE GESTIÓN 11
11.1. Equipo organizativo 11
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 11
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 11
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 11
12.1. Condiciones de ejecución 11
12.2. Modelo de control y seguimiento 12
12.3. Programa de trabajo 12

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la revisión del Decreto 186/2005, de 19 de julio, regulador de los puestos funcionales del Ente público de Derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

El Decreto 186/2005, de 19 de julio, regula los puestos funcionales del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza, y tiene por objeto la determinación de los puestos funcionales, en base a los cuales se deberá ordenar la plantilla estructural de Osakidetza, constituyendo uno de los principales instrumentos de clasificación del personal, junto con el grupo de titulación, el grupo profesional y la categoría.

La revisión del citado Decreto, que ha sido incluida en la plataforma negociadora de la Mesa Sectorial de Osakidetza, se fundamente en la falta de adecuación a la normativa vigente, -al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias superiores y a la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi-, que condicionan algunos elementos de clasificación actualmente vigentes para el acceso a los puestos y los perfiles profesionales requeridos.

Y, por otra parte, también se fundamente en la falta de adecuación respecto a los requerimientos propios de Osakidetza y respecto a las nuevas necesidades organizativas derivadas de los escenarios cambiantes y en permanente evolución en los que se ven inmersas las organizaciones de servicios de Osakidetza, para la posible creación, supresión y/o modificación de algunos puestos.

La revisión del Decreto dará lugar a un nuevo Decreto regulador de puestos funcionales, que incluirá los puestos funcionales que Osakidetza precise para afrontar los retos y objetivos que se establezcan, de acuerdo a la normativa vigente respecto a la clasificación y titulación para el acceso a los puestos.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

La actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sobre Buenas Prácticas en la Contratación de Servicios del Gobierno

vasco, y no disponiendo de medios materiales ni humanos necesarios para abastecerse, se considera necesaria su contratación.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento seleccionado es el procedimiento abierto simplificado.

Se trata de un servicio de consultoría cuyo objeto tiene prestaciones de carácter intelectual.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir la revisión del Decreto regulador de los Puestos funcionales de Osakidetza, que implicará la ejecución de un proyecto planificado y estructurado que deberá incorporar necesariamente:

- Análisis y evaluación de la información relevante sobre los puestos de Osakidetza, obtenida tanto por fuentes directas como indirectas.

- Recopilación, detección y análisis de posibles nuevas necesidades organizativas derivadas de las estrategias desplegadas en Osakidetza y en el Departamento de Salud, que pudieran impactar en sus puestos funcionales.

- Análisis, tratamiento y evaluación de la información relevante sobre los requisitos de titulación, de perfil lingüístico, así como cualquier otro requisito adicional, que fuera preciso para el acceso a los puestos de Osakidetza, obtenida tanto por fuentes directas como indirectas.

- Análisis y evaluación de la información relevante sobre adecuaciones normativas requeridas y que impactarán en la adaptación de los puestos recogidos en el decreto.

- Análisis, identificación y evaluación de las formas de actuación y soluciones propuestas por la Administración Pública y por el Sistema Nacional de Salud para clasificar sus puestos y definir los requisitos para el acceso a los mismos, al objeto de determinar la viabilidad y oportunidad de trasladar las clasificaciones y los requerimientos identificados a nuestros puestos funcionales.

- Análisis, identificación y revisión de los distintos apartados y artículos recogidos en el decreto.

- Definición de los puestos funcionales a recoger en el Decreto que los regula, una vez revisado este, así como de los requisitos que serán requeridos para el acceso a dichos puestos.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La destinataria es Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.

Por mayor eficiencia y coordinación de las prestaciones, se hará en un solo lote, no pudiendo separarse en distintos lotes.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

No procede.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No procede.

5.1. Requisitos normativos por lote

LOTE 1:

5.1.1. Lote 1: Requisitos normativos y etiquetas

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

La ejecución del proyecto será planificado y estructurado, y la empresa adjudicataria deberá incorporar necesariamente:

- **Análisis y evaluación de la información relevante sobre los puestos de Osakidetza, obtenida tanto por fuentes directas como indirectas.**

Recopilación y análisis de distintas fuentes de información, al objeto de elaborar un diagnóstico situacional sobre los puestos con los que cuenta actualmente Osakidetza en su Decreto de Puestos Funcionales.

- **Recopilación, detección y análisis de posibles nuevas necesidades organizativas derivadas de las estrategias desplegadas en Osakidetza y en el Departamento de Salud, que pudieran impactar en sus puestos funcionales.**
  A partir del marco estratégico y de las líneas de actuación desplegadas en Osakidetza y en el Departamento de Salud, así como de posibles factores internos y externos identificados, determinar qué nuevas necesidades se describen y cómo pueden impactar estas en la revisión de los puestos funcionales.

- **Análisis, tratamiento y evaluación de la información relevante sobre los requisitos de titulación, de perfil lingüístico, así como cualquier otro requisito adicional, que fuera preciso para el acceso a los puestos de Osakidetza, obtenida tanto por fuentes directas como indirectas.**
  A partir de la recopilación, el análisis y el tratamiento de distintas fuentes de información con distintos agentes implicados, determinar todos los requisitos requeridos para el acceso a los distintos puestos funcionales que precisa Osakidetza.

- **Análisis y evaluación de la información relevante sobre adecuaciones normativas requeridas y que impactarán en la adaptación de los puestos recogidos en el decreto.**
  Revisión de toda la normativa que será de aplicación para su traslación a los puestos funcionales de Osakidetza.

- **Análisis, identificación y evaluación de las formas de actuación y soluciones propuestas por la Administración Pública y por el Sistema Nacional de Salud para clasificar sus puestos y definir los requisitos para el acceso a los mismos, al objeto de determinar la viabilidad y oportunidad de trasladar las clasificaciones y los requerimientos identificados a nuestros puestos funcionales**
  Benchmarking del trabajo realizado por otras Administraciones públicas y otros servicios de salud, al objeto de trasladar posibles actuaciones ya implantadas a nuestro decreto revisado.

- **Análisis, identificación y revisión de los distintos apartados y artículos recogidos en el decreto, en relación con:**
  - objeto y definición de puesto funcional
  - ámbito de aplicación

- criterios de diferenciación
- elementos a considerar para la identificación de los puestos funcionales
- revisión del modo de provisión, así como de los efectos retributivos asignados a aquellos puestos que pudieran sufrir alguna modificación derivada de la revisión realizada
- cuantificación de la plantilla funcional vinculada a puestos funcionales nuevos o los que hubieran sufrido modificación
- criterios para el abordaje de posibles modificaciones de puestos en el Decreto de puestos funcionales, una vez revisado este, así como de los requisitos establecidos para el acceso a los mismos

- **Definición de los puestos funcionales a recoger en el Decreto que los regula, una vez revisado éste, así como de los requisitos que serán requeridos para el acceso a dichos puestos.**
  Identificación de los puestos funcionales de Osakidetza que darán respuesta a los nuevos requerimientos estratégicos, organizativos, y normativos, así como de todos aquellos requisitos que determinarán la viabilidad para el acceso a los mismos.

Dado que ya se ha realizado una primera revisión técnica del Anexo 1 del Decreto, (puestos funcionales), en colaboración con las organizaciones de servicios, la empresa adjudicataria deberá considerar, como punto de partida, las aportaciones existentes y proceder a un análisis inicial de dicha información.

Ese primer análisis inicial se complementará con el análisis, identificación y evaluación de las distintas formas de actuación y soluciones tomadas por las distintas Administraciones Públicas y del Sistema Nacional de Salud, para clasificar sus puestos y definir los requisitos de titulación.

Con independencia de otras posibles propuestas metodológicas y aportaciones a considerar, los trabajos previos, anteriormente señalados, serán tenidos en cuenta -por la empresa adjudicataria- para su reflexión y análisis en los grupos de trabajo que se constituirán al efecto, los cuales responderán a las distintas tipologías de grupos /categorías profesionales.

En los grupos de trabajo a constituir se plantearán, asimismo, posibles soluciones y alternativas respecto a cómo abordar y trasladar los requisitos de conocimientos al decreto de Puestos funcionales.

A modo de propuesta, se plantea la constitución de los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo 1. Personal facultativo.
- Grupo de trabajo 2. Personal sanitario no facultativo – Enfermería y Técnicos/as Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)
- Grupo de trabajo 3. Personal sanitario no facultativo – Técnicos/as Superiores
- Grupo de trabajo 4. Personal de administración y gestión
- Grupo de trabajo 5. Personal de mantenimiento y servicios

En el caso de requerir el abordaje de áreas de contenido específico para algún grupo /categoría profesional concreta, se podrán constituir sub-grupos adicionales, los cuales estarán compuestos por profesionales y/o responsables expertos en los ámbitos a tratar.

Todas las propuestas realizadas serán presentadas al Equipo Directivo de Osakidetza para su validación, al tiempo que serán presentadas y contrastadas en reuniones técnicas y mesa sectorial que corresponda.

La empresa licitadora deberá acreditar la experiencia en proyectos similares o de la misma naturaleza que el objeto del contrato.

La empresa licitadora acreditará la cobertura total del desarrollo del proyecto en sus diferentes fases, aportando para ello el equipo humano y material que fuera necesario para el correcto y eficaz cumplimiento de los objetivos y plazos asignados, hasta la conclusión del trabajo encomendado.

Para el desarrollo del proyecto se establece un mínimo de 900 horas.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No procede.

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

LOTE 1:

7.1.1. Lote 1: Requisitos técnicos

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

9.1.1. Forma de presentación

Mensualmente se presentará un informe de seguimiento y avance del proyecto. En el informe se incluirán, si así lo requiere, propuestas de abordaje para la toma de decisiones.

9.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

9.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

9.2. Presentación de producto:

Todas las propuestas realizadas serán presentadas al Equipo Directivo de Osakidetza para su validación, al tiempo que serán presentadas y contrastadas en reuniones técnicas y mesa sectorial que corresponda.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de entrega del proyecto será la Dirección General de Osakidetza.

El plazo para la realización del proyecto será de 8 meses.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

Subdirección de Planificación y Gestión de RRHH/Servicio de Planificación y Organización, en colaboración con la empresa adjudicataria, y con la participación de profesionales y expertos de las OOSS de Osakidetza.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Para el desarrollo del proyecto se establece un mínimo de 900 horas.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

Criterio de igualdad.

12.2. Modelo de control y seguimiento

No procede

12.3. Programa de trabajo

No procede.

Vitoria-Gasteiz, 2022ko otsailaren 9a Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2022

Kargua /
Cargo

Izpta./Fdo. **Nombre y apellidos**

Documento firmado por: LUISA LARRAURI EREÑOZAGA
En la fecha 10.02.2022 15:41:27 CET